



Resolución N° 56

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 138/2022 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 10 de fecha 7 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública N° 1/2023, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el artículo 38 y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 67, 73 y 76 del mencionado Reglamento.

Que el día 4 de abril de 2023 a las 13 horas se celebró el Acta de Apertura de



Resolución N° 56

Ofertas habiéndose presentado dos (2) propuestas correspondientes a las firmas: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) Y UADEL S.A (CUIT N°33-71059478-9).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento a los Artículos 109°, 110° y 111° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 26 de junio de 2023 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el cual se notificó a los oferentes vía correo electrónico y a su vez se difundió en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página de la Defensoría del Público, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013, verificados los plazos dispuestos en el Artículo 112° de la Resolución DPSCA N° 32/2013 no se ha recibido impugnación al mismo.

Que en dicho Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por la empresa UADEL S.A (C.U.I.T 33-71059478-9) por incurrir en las causales de desestimación establecidas en la Resolución DPSCA 32/2013, artículo 27° inciso e) y artículo 103° inciso c), Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.

Que en otro orden otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$40.696.498,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de OCHENTA Y DOS CON 08/100 (82.08) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus competencias.



Resolución N° 56

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Pública N° 1/2023, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, el artículo 38 y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Resolución DPSCA N° 10 de fecha 7 de marzo de 2023, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

ARTÍCULO 2°: Desestímese la oferta presentada por la empresa UADEL S.R.L. (CUIT N°33-71059478-9) por incurrir en las causales de desestimación establecidas el artículo 27° inciso e) y artículo 103° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 56

S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$40.696.498,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de OCHENTA Y DOS con 08/100 (82.08) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 56

Miriam L. Lewin

Titular

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual